

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2023**ASISTENTES**

Sra. Presidenta
D^a María Concepción Arenas Mulet

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Político Popular

D. Luis Miguel Cebrián Sanz
D^a Salomé Carrión Moreno
D. José Ramón Moya García
D^a Alba María López Delgado

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Político Vox

D. José Luis Romero del Hombrebueno Gómez
D. Jesús del Socorro Cuevas
D^a María Azucena López Sanz
D^a María José Beteta Arenas

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Político Socialista

D^a María Elena García Zalve
D. Pedro Francisco Arrabales Moreno
D. Vanessa Sáez López
D. Jesús Daniel Mateo Cubo
D^a María del Carmen Mateo León
D^a María Ángeles Moreno Jiménez
D. Román Romero Cuevas
D^a Rebeca Sánchez Salamanca

Sra. Interventora.
D^a Noelia Martín Molina

Sra. Secretaria
D^a Beatriz Sevilla Ponce

En Socuéllamos, siendo las 20:30 horas del día **27 de octubre de 2023**, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por la Sra. Interventora y por mí, la Secretaria General de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldesa-Presidenta, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 28 de septiembre de 2023.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros del Pleno, la Presidencia

pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Comprobado error en la hora de finalización de la sesión, se procede a su rectificación:

Donde dice: *“Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Sra. Alcaldesa- Presidenta levanta la sesión siendo las 22:40 horas....”*

Debe decir: *“Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Sra. Alcaldesa- Presidenta levanta la sesión siendo las 00:15 horas”*

Efectuada la rectificación, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

2.- APROBAR NOMBRAMIENTO NUEVA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión ordinaria, de fecha 28/03/2022, por el que se crea la Comisión de Calificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Socuéllamos, conforme a la composición prevista en los Capítulos XI y XII del Manual de Valoración de Puestos de Trabajo vigente del año 2013.

Visto el acuerdo plenario, de fecha 17/06/2023, de constitución de la nueva Corporación Municipal.

Vistos los escritos presentados por la Representación Sindical.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, de fecha 24 de octubre de 2023.

Abierto el debate, no se efectúan intervenciones.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los señores asistentes, se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Designar los siguientes miembros de la Comisión de Calificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Socuéllamos:

Presidenta: D^a. M^a. Concepción Arenas Mulet.

Representación Sindical:

- S.A.P.:

o Titular: D. José María Requena Lara.

- o Suplente: Cualquier delegado/a de dicho Sindicato en el Ayuntamiento.
- CCOO:
 - o Titular: D. Francisco Delgado Ruiz.
 - o Suplente: D. José Ávila Labrandero.
- CSIF:
 - o Titular: D^a. María José Bello Aparicio.
 - o Suplente: D. Francsico Jesús Alcolea Galindo.
- SPL C-LM/CLS:
 - o Titular: D. Miguel Ángel Perona Ortiz.
 - o Suplente: D. Ignacio Sánchez Gento.
- UGT:
 - o Titular: D. Julián Alarcón Muñoz.
 - o Suplente: Cualquier delegado/a de dicho Sindicato en el Ayuntamiento.

Representación de la Corporación:**Titulares:**

- D. Luis Miguel Cebrián Sanz
- D^a. Alba María López Delgado
- D^a. Salomé Carrión Moreno
- D. José Luis Romero del Hombrebueno Gómez
- D^a. María Azucena López Sanz

Suplentes:

Cualquier otro Concejal/a del equipo de Gobierno.

Secretario/a: Uno/a de los/as vocales de la Comisión.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y Departamentos de Personal e Intervención.

3.- RENOVACIÓN DE CONSEJEROS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD LEGISLATURA 2023-2027.

Se da cuenta del expediente tramitado para el nombramiento de los miembros del Consejo Municipal de Salud para la legislatura 2023-2027.

Visto el acuerdo plenario, de fecha 28/09/2023.

Visto escrito presentado por las Asociaciones de Mujeres de la localidad.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, de fecha 24 de octubre de 2023.

Abierto el debate, no se efectúan intervenciones.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los señores asistentes, se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Ratificar el nombramiento de los miembros del Consejo Municipal de Salud propuestos por las Asociaciones de Mujeres:

Titular: D^ª. Pilar Mena Alarcón
Suplente: D^ª. Esperanza Fernández Martínez.

Segundo: Dejar constancia de dichos nombramientos en el expediente.

4.- RENOVACIÓN DE CONSEJEROS DEL CONSEJO LOCAL DE LA MUJER LEGISLATURA 2023-2027.

Se da cuenta del expediente tramitado para el nombramiento de los miembros del Consejo Local de la Mujer para la legislatura 2023-2027.

Visto el acuerdo plenario, de fecha 28/09/2023.
Visto escrito presentado por la Asociación AMFAR.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, de fecha 24 de octubre de 2023.

Abierto el debate, no se efectúan intervenciones.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los señores asistentes, se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Ratificar el nombramiento de los miembros del Consejo Local de la Mujer propuestos por la Asociación AMFAR:

Titular: D^ª. Esperanza Fernández Martínez.
Suplente: D^ª. M^ª. José Díaz-Carrasco López.

Segundo: Dejar constancia de dichos nombramientos en el expediente.

5.- RENOVACIÓN DE CONSEJEROS DEL CONSEJO LOCAL AGRARIO LEGISLATURA 2023-2027.

Se da cuenta del expediente tramitado para el nombramiento de los miembros del Consejo Local Agrario para la legislatura 2023-2027.

Visto el acuerdo plenario, de fecha 28/09/2023.
Visto escrito presentado por COAG-Socuéllamos.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, de fecha 24 de octubre de 2023.

Abierto el debate, no se efectúan intervenciones.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los señores asistentes, se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Ratificar el nombramiento de los miembros del Consejo Local Agrario propuestos por COAG-Socuéllamos:

Titular: D. Tomás López Collado

Suplente: D. Basilio López Navarro

Segundo: Dejar constancia de dichos nombramientos en el expediente.

6.- NOMBRAMIENTO DE NUEVOS MIEMBROS DEL CONSEJO ESCOLAR DE LOCALIDAD.

Se da cuenta de la relación nominal de representantes del Consejo Escolar de Localidad propuesta por la Comisión Permanente Saliente, con fecha 16/10/2023, para su proclamación como Consejeros.

Visto lo establecido en el art. 4.6. del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar Municipal.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, de fecha 24 de octubre de 2023.

Abierto el debate, no se efectúan intervenciones.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los señores asistentes, se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar los representantes en el Consejo Escolar Municipal propuestos por la Comisión Permanente:

UN/A REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO POR CADA GRUPO POLÍTICO REPRESENTADO EN LA CORPORACIÓN

GRUPO POPULAR: Dña. Alba María López Delgado.

GRUPO VOX: Dña. M^a José Beteta Arenas.

GRUPO PSOE: D. Jesús Daniel Mateo Cubo.

UN/A REPRESENTANTE DEL EQUIPO DE GOBIERNO

D. Luis Miguel Cebrián Sanz.

LOS/AS DIRECTORES/AS DE LAS ESCUELAS INFANTILES (LAKASIT@S, LOS TRASTETES, ARCO IRIS Y PEKES), DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL-PRIMARIA Y CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ESCUELA INFANTIL "LAKASIT@S": Dña. Ana Pilar Marchante Hernán.

ESCUELA INFANTIL "LOS TRASTETES": Dña. Rocío Delgado Delgado.

ESCUELA INFANTIL "ARCO IRIS": Dña. Aurora Alarcón Cobo.

ESCUELA INFANTIL PEKES: Dña. Alicia García Collado.

CEIP. "CARMEN ARIAS": Dña. Ana Isabel Mota Cobo.

CEIP. "EL COSO": D. José Silverio Vacas Pereira.

CEIP. "GERARDO MARTÍNEZ": Dña. Raquel García García.

C.C. "VIRGEN DE LORETO": Dña. Rocío Delgado Delgado.

IES "FERNANDO DE MENA": D. Ramón Castro Pérez.

UN/A PADRE/MADRE Y UN/A PROFESOR/A DE CADA UNO DE LOS CONSEJOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS INFANTILES Y DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

ESCUELA INFANTIL "LOS TRASTETES"

Madre: Dña. Nerea Rodrigo Álvarez.

Profesora: Dña. Verónica Alcolea Cañadas.

ESCUELA INFANTIL "ARCO IRIS"

Madre: Dña. Elena Toldos Muñoz.

Profesora: Dña. M^a ángeles Martínez López.

ESCUELA INFANTIL "LAKASITOS"

Madre: Dña. Laura Simancas Vera.

Profesora: Dña. Ana Pilar Marchante Hernán.

ESCUELA INFANTIL "PEKES"

Madre: Dña. María Pérez Rosillo.

Profesora: Dña. Alicia García Collado.

CEIP. "CARMEN ARIAS":

Madre: Dña. M^a Dolores Padilla Cano.

Profesor: D. Alberto Rosado Casero.

CEIP. "GERARDO MARTÍNEZ":

Madre: Dña. M^a José Hellín Olmedo.

Profesora: Dña. Julia Campos Bonilla.

CEIP. "EL COSO":

Madre: Dña. Adelina Palop Fernández.

Profesora: Dña. María Fernández Padilla.

C.C. "VIRGEN DE LORETO":

Padre: (Sin representación hasta nuevas elecciones del Consejo Escolar del Centro).

Profesora: Dña. Ana Mateo Almansa.

CONSEJOS ESCOLARES DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**C.C. "VIRGEN DE LORETO":**

Madre: Dña. María Montserrat López González.

Profesora: Dña. María José Mateo Cuevas.

Alumno: D. Pablo Molina Rosillo.

IES "FERNANDO DE MENA":

Dos Padres: Dña. Beatriz López Díaz y D. Juan Carlos Alumbrreros Fresneda.

Dos Profesores: D. Víctor Pascual Romero García y Dña. Ana María Medina Gómez.

Dos Alumnos: D. Pablo Ferrer Zalve y D. Iker Muñoz Clemente.

UN/A REPRESENTANTE DE CADA AMPA

ESCUELA INFANTIL "ARCO IRIS": Dña. Almudena Fernández García.

CEIP. "CARMEN ARIAS": D. Juan Perete Pinar.

CEIP. "GERARDO MARTÍNEZ": Dña. M^a Cristina Campos Arrabales.

CEIP. "EL COSO": Dña. Adelina Palop Fernández.

C.C. "VIRGEN DE LORETO": Dña. M^a. Luisa Yugo Gómez.

IES "FERNANDO DE MENA": Dña. M^a. Francisca Toribio Alcolea.

CENTRALES SINDICALES DE ENSEÑANZA

ANPE: Dña. Alfonsa Gema Zamora Gabaldón.

CCOO: Dña. María Rocío López Moreno.

FETE-UGT: Dña. Aurora Noguerón Sarrión.

CSI-CSIF: Dña. M^a Caridad Cantero Ruiz.

ORIENTADORES PSICOPEDAGÓGICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL-PRIMARIA Y DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA:**

Dña. Ana Pilar Guerrero Vecina (CEIP Carmen Arias).

EDUCACIÓN SECUNDARIA:

Dña. Concepción Cano Medina (IES Fernando de Mena).

UNIVERSIDAD POPULAR

Directora: Dña. M^a. Dolores Zaldívar Alarcón.
Profesora: Dña. Julia Navarro Navarro.
Alumna: Dña. M^a. Ángeles Moreno Del Amo.

UN/A REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

D. Mónico Muñoz Cuevas.

PROFESORA Y UNA ALUMNA DEL AULA DE E.P.A

Profesora: Dña. Esther González Díaz.
Alumna: Dña. Jacqueline Silvente Alcolea.

UN/A REPRESENTANTE DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL O CENTRAL.

Dña. Antonia Mena Plaza.

ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA "MAESTRO MORAGUES"

Directora: Dña. Inmaculada Alcolea Padilla.

CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES

Dña. M^a Isabel Muñoz Cobo.

CENTRO DE SALUD

Dña. M^a Ángeles Muñoz Ruiz.

UNA REPRESENTANTE DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE ATENCIÓN TEMPRANA (CDIAT).

Dña. M^a. de los Llanos Alarcón Alarcón.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Educación.

7.- APROBAR MODIFICACIÓN DE ORDENANZA N. 50 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA 2024.

Se da cuenta del expediente tramitado para la Modificación de la Ordenanza N. 50 Reguladora del Precio Público por prestación de servicios y uso de las instalaciones deportivas municipales para 2024.

Visto lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto informe de Intervención, de fecha 19/10/2023.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, de fecha 24 de octubre de 2023.

Abierto el debate, las intervenciones de los concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Dejando constancia que la Sra. García solicita informe económico-financiero que justifique la subida.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por 9 votos a favor (5 de los Concejales del Grupo Municipal Popular y 4 de los Concejales del Grupo Municipal Vox), ningún voto en contra y 8 abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza N. 50 Reguladora del Precio Público por prestación de servicios y uso de las instalaciones deportivas municipales para 2024, en los siguientes términos:

ORDENANZA Nº 50, REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Se agrega el siguiente porcentaje de reducción en las tarifas recogidas en el art. 6º de la Ordenanza para el colectivo de pensionistas, jubilados:

- Uso de instalaciones deportivas municipales (pistas deportivas exclusivamente)	50%
--	-----

Las tarifas 1º.- USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, apartados a), b) y c), quedan redactadas como sigue:



1º.- USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS:	
a) Instalaciones deportivas al aire libre:	
1.- Campo de Fútbol "Pepele Peñarribia"	
- Menores de 18 años, € / hora, por campo	sin luz = 7,00 € / con luz = 12,00 €
- A partir de 18 años, inclusive, € / hora, por campo	sin luz = 10,00 € / con luz = 15,00 €
2.- Campo de Fútbol "Paquito Giménez"	
- Menores de 18 años, € / hora, por campo	sin luz = 7,00 € / con luz = 12,00 €
- A partir de 18 años, inclusive, € / hora, por campo	sin luz = 10,00 € / con luz = 15,00 €
3.- Pista de Ciclismo "Paquito Giménez"	
- Menores de 18 años, € / hora, por pista	sin luz = 4,00 € / con luz = 15,00 €
- A partir de 18 años, inclusive, € / hora, por pista	sin luz = 4,00 € / con luz = 15,00 €
4.- Campo de Fútbol-Sala Polideportivo "Ramón Lodares"	
- Menores de 18 años, € / hora, por pista	sin luz = 5,00 € / con luz = 7,50 €
- A partir de 18 años, inclusive, € / hora, por pista	sin luz = 10,00 € / con luz = 15,00 €





5.- Pistas de Baloncesto Polideportivo "Ramón Lodares"	
- Menores de 18 años, € / hora, por zona	sin luz = 3,00 € / con luz = 5,00 €
- A partir de 18 años, inclusive, € / hora, por zona	sin luz = 6,00 € / con luz = 7,50 €
- Menores de 18 años, € / hora, por pista	sin luz = 5,00 € / con luz = 7,50 €
- A partir de 18 años, inclusive, € / hora, por pista	sin luz = 10,00 € / con luz = 15,00 €
6.- Pistas de Paddle y Frontón Polideportivo "Ramón Lodares"	
- Menores de 18 años, € / hora, por pista	sin luz = 3,00 € / con luz = 6,00 €
- Menores de 18 años, € / hora (bono de 10 pistas)	sin luz = 24,00 € / con luz = 36,00 €
- Menores de 18 años, € / hora y treinta minutos, por pista	sin luz = 6,00 € / con luz = 8,00 €
- Menores de 18 años, € / hora y treinta minutos (bono de 10 pistas)	sin luz = 36,00 € / con luz = 48,00 €
- A partir de 18 años, inclusive, € / hora, por pista	sin luz = 6,00 € / con luz = 9,00 €
- A partir de 18 años, inclusive, € / hora (bono de 10 pistas)	sin luz = 48,00 € / con luz = 72,00 €





- A partir de 18 años, inclusive, € / hora y treinta minutos, por pista	sin luz = 8,00 € / con luz = 12,00 €
- A partir de 18 años, inclusive, € / hora y treinta minutos (bono de 10 pistas)	sin luz = 60,00 € / con luz = 90,00 €
- Uso de pistas de paddle y frontón para enseñanza	sin luz = 10,00 € / con luz = 15,00 €
7.- Pistas de Tenis	
- Menores de 18 años, € / hora, por pista	sin luz = 2,00 € / con luz = 5,00 €
- Menores de 18 años, € / hora (bono de 10 pistas)	sin luz = 12,00 € / con luz = 30,00 €
- Menores de 18 años, € / hora y treinta minutos, por pista	sin luz = 3,00 € / con luz = 6,00 €
- Menores de 18 años, € / hora y treinta minutos (bono de 10 pistas)	sin luz = 18,00 € / con luz = 36,00 €
- A partir de 18 años, inclusive, € / hora, por pista	sin luz = 4,00 € / con luz = 6,00 €
- A partir de 18 años, inclusive, € / hora (bono de 10 pistas)	sin luz = 24,00 € / con luz = 36,00 €
- A partir de 18 años, inclusive, € / hora y treinta minutos, por pista	sin luz = 5,00 € / con luz = 7,50 €
- A partir de 18 años, inclusive, € / hora y treinta minutos (bono de 10 pistas)	sin luz = 30,00 € / con luz = 45,00 €



- Uso de pistas de tenis para enseñanza	sin luz = 10,00 € / con luz = 15,00 €
b) Pabellones deportivos:	
- €/hora, por pabellón	Se suprime
- €/hora, por pabellón (Mayores 18 años)	18,00 €
- €/hora, por pabellón (Menores 18 años)	15,00 €
c) Piscina de verano:	
- Entrada no abonados por cada día	2,50 €
- Entrada no abonados sábados, domingos y festivos	3,00 €
- Abono individual por temporada días laborables (no incluye sábados, domingos y festivos), entre 4 y 18 años, (ambos incluidos)	30,00 €
- Abono individual por temporada días laborables (no incluye sábados, domingos y festivos), mayores de 18 años	55,00 €
- Abono individual por temporada (todos los días, incluidos sábados domingos y festivos), entre 4 y 18 años (ambos incluidos)	50,00 €
- Abono individual por temporada (todos los días, incluidos sábados domingos y festivos), mayores de 18 años.	70,00 €
- Abono familiar (la unidad familiar se considera a partir de 3 miembros), por temporada	110,00 €
- Abono de 10 baños, entre 4 y 18 años (ambos incluidos)	15,00 €
- Abono de 10 baños, mayores de 18 años	25,00 €
- Viernes noche del mes de julio (de 22:00 a 02:00)	2,00 €

Segundo: Exponer en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el acuerdo provisional por plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero: Publicar, igualmente, el anuncio de exposición en el B.O.P. y en un Diario de los de mayor difusión de la provincia.

Finalizado el período de exposición pública, en caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En todo caso, el acuerdo definitivo (incluido el provisional elevado automáticamente a tal categoría) y el texto íntegro de la modificación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto: Realizada la publicación del acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación, la misma entrará en vigor el 1 de Enero de 2024.

8.- APROBAR MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL N. 4 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS PARA 2024.

Se da cuenta del expediente tramitado para la Modificación de la Ordenanza Fiscal N. 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obra para 2024.

Visto lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto informe de Intervención, de fecha 19/10/2023.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, de fecha 24 de octubre de 2023.

Abierto el debate, las intervenciones de los concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los señores asistentes, se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal N. 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obra para 2024, en los siguientes términos:

ORDENANZA FISCAL Nº 4, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

El primer párrafo del artículo 5.1, queda redactado como sigue:

1. La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el presupuesto de ejecución material de dichas construcciones, instalaciones u obras, determinándose tal cantidad en la siguiente forma:

- Para obras mayores de edificaciones de nueva construcción, ampliación, reforma o rehabilitación, corresponderá a la cantidad resultante de aplicar las Normas de Valoración de Presupuestos de Referencia de Ejecución Material, aprobadas anualmente el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha. Dicha cantidad vendrá expresamente recogida en la memoria del proyecto objeto de licencia y en su estado de mediciones.

- Para obras menores, corresponderá a la cantidad resultante de aplicar el banco de precios de la construcción aprobado anualmente por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Guadalajara.
- Para instalaciones industriales o que no estén vinculadas a una edificación, corresponderá a su coste real justificado mediante la aportación del presupuesto de su fabricante o suministrador.

El artículo 7.1, queda redactado como sigue:

1. El presente impuesto se exigirá en régimen de autoliquidación, determinándose la base imponible en función del presupuesto calculado en base a lo expuesto en el artículo 5.

Segundo: Exponer en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el acuerdo provisional por plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero: Publicar, igualmente, el anuncio de exposición en el B.O.P. y en un Diario de los de mayor difusión de la provincia.

Finalizado el período de exposición pública, en caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En todo caso, el acuerdo definitivo (incluido el provisional elevado automáticamente a tal categoría) y el texto íntegro de la modificación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto: Realizada la publicación del acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación, la misma entrará en vigor el 1 de Enero de 2024.

9.- APROBAR MODIFICACIÓN DE DISTINTAS ORDENANZAS FISCALES EN RELACIÓN CON EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES PARA 2024.

Se da cuenta del expediente tramitado para la Modificación de distintas Ordenanzas Fiscales en relación con el abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración de aguas residuales para 2024.

Visto lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto informe de Intervención, de fecha 19/10/2023.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, de fecha 24 de octubre de 2023.

Abierto el debate, las intervenciones de los concejales constan en el audio

anexo al Acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los señores asistentes, se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales para 2024, en los siguientes términos:

ORDENANZA Nº 1, REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES.

Las tarifas recogidas en el art. 6 de la ordenanza queda fijada en las siguientes cuantías:

Por cada m³ consumido de agua:

De 0 hasta 10 m ³	0,4016 €
Más de 10 hasta 20 m ³	0,4874 €
Más de 20 hasta 40 m ³	0,5813 €
Más de 40 m ³	0,7095 €

TARIFA SOCIAL (Por cada m³ consumido de agua):

De 0 hasta 10 m ³	0,3015 €
Más de 10 hasta 20 m ³	0,3654 €
Más de 20 hasta 40 m ³	0,4358 €
Más de 40 m ³	0,5322 €

ORDENANZA Nº 2, REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

La tarifa recogida en el art. 6º de la ordenanza queda fijada en las siguientes cuantías:

- Por cada vivienda o local negocio con acometida a la red de alcantarillado público, al trimestre	4,05 €
- Por cada autorización para acometer a la red de alcantarillado público	60,25 €

ORDENANZA Nº 3, REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOBRE CONTROL DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS A LA RED DE ALCANTARILLADO.

La tarifa recogida en el art. 12.1 de la ordenanza queda fijada en las siguientes cuantías:

Análisis de Agua Residual	258,03 €
Análisis de Industria Alimentaria	372,72 €
Análisis de Industria Metalúrgica	573,43 €

ORDENANZA FISCAL Nº 7, REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO

La tarifa recogida en el art. 6º de la ordenanza queda fijada en las siguientes cuantías:

- Por cada vivienda o local negocio con acometida a la red de alcantarillado público, al trimestre	4,05 €
- Por cada autorización para acometer a la red de alcantarillado público	60,25 €

ORDENANZA FISCAL Nº 16, REGULADORA DE TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOBRE CONTROL DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS A LA RED DE ALCANTARILLADO.

La tarifa recogida en el art. 10.1 de la ordenanza queda fijada en las siguientes cuantías:

Análisis de Agua Residual	258,03 €
Análisis de Industria Alimentaria	372,72 €
Análisis de Industria Metalúrgica	573,43 €

ORDENANZA FISCAL Nº 48 REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES

Las tarifas recogidas en el art. 4 de la ordenanza queda fijada en las siguientes cuantías:

Por cada m³ consumido de agua:

De 0 hasta 10 m ³	0,4016 €
Más de 10 hasta 20 m ³	0,4874 €
Más de 20 hasta 40 m ³	0,5813 €

Más de 40 m ³	0,7095 €
--------------------------	-------------

TARIFA SOCIAL (Por cada m3 consumido de agua):

De 0 hasta 10 m ³	0,3015 €
Más de 10 hasta 20 m ³	0,3654 €
Más de 20 hasta 40 m ³	0,4358 €
Más de 40 m ³	0,5322 €

Segundo: Exponer en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el acuerdo provisional por plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero: Publicar, igualmente, el anuncio de exposición en el B.O.P. y en un Diario de los de mayor difusión de la provincia.

Finalizado el período de exposición pública, en caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En todo caso, el acuerdo definitivo (incluido el provisional elevado automáticamente a tal categoría) y el texto íntegro de la modificación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto: Realizada la publicación del acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación, la misma entrará en vigor el 1 de Enero de 2024.

10.- APROBAR EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 14-2023.

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente resolución.

Considerando que consta en el expediente Memoria de Alcaldía en la que se especifican la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 19/10/2023, se ha emitido informe de Intervención

por el que se informa favorablemente la propuesta de Alcaldía.
Realizada la tramitación legalmente establecida.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, de fecha 24 de octubre de 2023.

Abierto el debate, las intervenciones de los concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

La Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sra. García Zalve, solicita que conste en Acta que se les ha acusado de ocultar información.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por 9 votos a favor (5 de los Concejales del Grupo Municipal Popular y 4 de los Concejales del Grupo Municipal Vox), ningún voto en contra y 8 abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 14/2023, del Presupuesto en vigor en la modalidad de créditos extraordinarios y suplemento de créditos, financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2022, de acuerdo con la siguiente relación:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

PARTIDAS EN AUMENTO		
Aplicación	Concepto	Importe
0000 0 132 62600	Seguridad y Orden Público. Equipos para procesos de información	1.845,25
0000 3 3261 63300	Escuela municipal de música. Sustitución Radiadores	8.288,50
0000 5 3421 3 62300	Piscina cubierta. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	4.320,49
0000 6 4911 62500	Radio y televisión locales. Equipamiento	1.452,00
0000 6 4911 62600	Radio y televisión locales. Equipos para procesos de información	3.200,00
0000 0 912 62600	Órganos de gobierno. Equipos para	1.996,50

	procesos de información	
--	-------------------------	--

Suma Crdtos. Extraordinarios.....	21.102,74
-----------------------------------	-----------

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

PARTIDAS EN AUMENTO		
Aplicación	Concepto	Importe

0000 1	3321 62304	Bibliotecas públicas Adquisiciones bibliográficas y otras	2.000,00
0000 6	3332 62500	Museo "Torre del Vino". Equipamiento	300,00
0000 0	9201 62600	Administración general. Equipos para procesos de información	1.500,00
0000 8	151 62301	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	919,60
0000 0	912 22601	Órganos de gobierno. Atenciones protocolarias y representativas	11.000,00
0000 0	9201 213	Administración general Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	4.500,00
0000 0	9201 216	Administración general Equipos para procesos de información	2.500,00
0000 0	9201 22000	Administración general Ordinario no inventariable	2.100,00

0000 0	9201	22001	Administración general Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	5.000,00
0000 0	9201	22200	Administración general Servicios de Telecomunicaciones	15.500,00
0000 1	330	22608	Administración General de Cultura. Otros gastos diversos	2.500,00
0000 1	330	22609	Administración General de Cultura. Actividades culturales y deportivas	6.500,00
0000 1	330	22701	Administración General de Cultura. Seguridad	4.500,00
0000 1	3331	22608	Centro de arte "Carmen Arias" Otros gastos diversos	17.000,00
0000 1	3332	202	Museo "Torre del Vino". Arrendamientos de edificios y otras construcciones	3.000,00
0000 1	3332	22100	Museo "Torre del Vino" Energía eléctrica	20.000,00
0000 1	3383	22608	Feria y fiestas Otros gastos diversos	5.000,00
0000 1	3383	22799	Feria y fiestas Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	16.000,00
0000 1	3384	22609	Feria de "Los Santos" Actividades culturales y deportivas	14.000,00
0000 1	3381	481	Carnaval Premios, becas y pensiones de estudios e investigación	2.500,00
0000 1	3345	489	Artes escénicas A Familias e Instituciones sin fines de lucro	2.000,00

0000 1	4321	22608	Manchavino Otros gastos diversos	12.500,00
0000 2	231	22200	Asistencia social primaria. Servicios de Telecomunicaciones	4.000,00
0000 2	2311	22799	Servicios sociales básicos Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	8.000,00
0000 3	3231	213	Centros de educación obligatoria Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	12.500,00
0000 3	3231	22608	Centros de educación obligatoria Otros gastos diversos	3.000,00
0000 3	3232	22700	Escuela infantil "Arco iris" Limpieza y Aseo	2.500,00
0000 3	3261	22700	Escuela municipal de música Limpieza y Aseo	5.000,00
0000 3	3262 3	22700	Talleres y cursos Limpieza y Aseo	8.000,00
0000 3	3262 9	22601	Otras actividades. Atenciones protocolarias y representativas	4.000,00
0000 4	230	22608	Juventud Otros gastos diversos	13.000,00
0000 4	3383	203	Feria y fiestas Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	4.600,00
0000 5	341	22609	Promoción y fomento del deporte. Actividades culturales y deportivas	3.500,00
0000 5	3421 2	213	Piscina de verano Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	20.000,00

0000 5	3421 2	22706	Piscina de verano Estudios y trabajos técnicos	5.000,00
0000 5	4321	22608	Manchavino Otros gastos diversos	1.000,00
0000 6	3385	22608	Navidad Otros gastos diversos	6.000,00
0000 6	422	22100	Industria. Energía eléctrica	400,00
0000 6	4321	22799	Manchavino Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	7.500,00
0000 6	4911	22799	Radio y televisión locales Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	9.000,00
0000 7	171	22700	Parques y jardines. Limpieza y Aseo	3.000,00
0000 7	1720	213	Protección y mejora del medio ambiente Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	7.000,00
0000 7	311	22799	Protección de la salubridad pública Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	4.000,00
0000 7	311	22706	Protección de la salubridad pública. Estudios y trabajos técnicos	3.000,00
0000 7	493	22606	Protección de consumidores y usuarios. Reuniones, conferencias y cursos	500,00
0000 8	151	22614	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Indemnizaciones a particulares	37.000,00

0000 8	151	213	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	22.000,00
0000 8	165	22100	Alumbrado público. Energía eléctrica	80.000,00
0000 8	163	21300 60	Limpieza viaria. BARREDORA ANTOLI 1500L mat. E0053BHJ	6.500,00
0000 8	163	22608	Limpieza viaria. Otros gastos diversos	12.000,00
0000 8	163	22700	Limpieza viaria. Limpieza y Aseo	10.000,00

Suma Suplementos Crdto.....	452.819,6 0
-----------------------------	----------------

TOTAL EXPEDIENTE.....	473.922, 34
------------------------------	------------------------

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

De conformidad con lo establecido en el art. 96 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, se ausenta de la Sala el Concejal, D. Luis Miguel Cebrián Sanz por existir en el siguiente punto del orden del día causa de abstención recogida en el artículo 23.2.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

11.- APROBAR INICIO DE NUEVO PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DENOMINADO PAU SAN CRISTÓBAL.

Se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, de fecha 19/10/2023, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente iniciado por acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión de fecha 30 de septiembre de 2022, por el que se inicia procedimiento de resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora denominado “PAU San Cristóbal”.

Visto que con fecha 28/09/2023 se declaró la caducidad del mismo, ante el recurso presentado por el Agente Urbanizador al acuerdo de Pleno, de fecha 17/07/2023 por el que se resolvía la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora denominado “Parque Empresarial San Cristóbal”, ante las causas de incumplimiento de las estipulaciones recogidas en el Convenio Urbanístico y, en concreto la del plazo para la ejecución de las obras de urbanización.

Visto que, pese a la caducidad del procedimiento, se mantiene la causa de resolución por incumplimiento culpable prevista en la letra e) del artículo 111 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Considerando que el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos según el art. 25.1.b) de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las AAPP: (...)

b) En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen, se producirá la caducidad.

En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 95, esto es “La caducidad no producirá por sí sola la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, pero los procedimientos caducados no interrumpirán el plazo de prescripción.”

Visto que en los casos en los que sea posible la iniciación de un nuevo procedimiento por no haberse producido la prescripción, podrán incorporarse a éste los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse producido la caducidad. En todo caso, en el nuevo procedimiento deberán cumplimentarse los trámites de alegaciones, proposición de prueba y audiencia del interesado.

PROPONGO:

PRIMERO.- *Iniciar nuevo procedimiento de resolución del Programa de Actuación Urbanizadora denominado “PAU San Cristóbal”, considerando no prescrita la causa de resolución por incumplimiento de los plazos de ejecución de la urbanización.*

SEGUNDO.- *Incorporar a este nuevo expediente de resolución todos los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse producido la*

caducidad.”

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, de fecha 24 de octubre de 2023.

Abierto el debate, no se efectúan intervenciones.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los señores asistentes, se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Iniciar nuevo procedimiento de resolución del Programa de Actuación Urbanizadora denominado “PAU San Cristóbal”, considerando no prescrita la causa de resolución por incumplimiento de los plazos de ejecución de la urbanización.

SEGUNDO: Incorporar a este nuevo expediente de resolución todos los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse producido la caducidad.

Se incorpora nuevamente a la sesión el Sr. Cebrián Sanz.

12.- DAR CUENTA DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR Y DE VOX EN RELACIÓN CON EL ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ACORDAR LO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la siguiente moción con Registro General de Entrada nº 7.525, de fecha 19/10/2023, presentada por los Portavoces de los Grupos Municipales del Partido Popular y de Vox, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (arts. 82.3 y 91.4), para su debate y, en su caso, aprobación por el pleno:

“Exposición de motivos

La Asociación Española de Abastecimientos de Agua y Saneamiento (AEAS), establece que un gran porcentaje de las redes de abastecimiento llevan en operación más de 40 años, lo que aumenta exponencialmente la probabilidad de que se produzcan fugas de agua en las tuberías. Nuestro municipio no es ajeno a esta realidad y de igual forma tiene esta problemática.

Las pérdidas de agua en la red de abastecimiento se definen como la diferencia entre el volumen de agua suministrada al sistema y el volumen de agua registrada en los contadores de los consumidores finales, principalmente provocadas por averías, roturas y fugas en la red. El envejecimiento de las instalaciones en todo el territorio de nuestro municipio implica que, a lo largo del año, se pierde una gran cantidad de agua debido a roturas o fugas en las tuberías.

Desde comienzos de siglo, el total de las pérdidas anuales de agua se sitúa en el 25%. Es decir, que de manera estimada, 1 de cada 4 litros de agua que se suministra al sistema, se pierde en forma de fuga al exterior cada año. En el contexto actual de un clima cada vez más cálido después de registrar los niveles más bajos de agua en los embalses de los últimos años de los que se abastece nuestro municipio, se pone de manifiesto a una red de abastecimiento envejecida.

La situación en nuestro municipio es de una gran cantidad de pérdidas en la red de abastecimiento respecto del volumen suministrado. Esta situación se ve agravada por dos cuestiones:

1. La situación de sequía persistente y la situación alarmante de los embalses de los que nos surtimos. Una situación que viene arrastrándose en los últimos años y que no se ha podido remontar incluso con episodios como las últimas DANAS lo que hace que las reservas de aguas en nuestro municipio estén bajo mínimo.
2. La falta de Ayudas por parte de las diferentes administraciones en renovaciones en las redes de abastecimiento en los últimos años, que hayan permitido a nuestro Ayuntamiento poder acometer las renovaciones necesarias, por no tener ayudas en este sentido ni por parte del Estado Español, ni de la Junta de Comunidades, ni de la Excmá Diputación de Ciudad Real.

Esta situación descrita hasta ahora hace que nuestro pueblo necesite una inversión en este sentido que ayude a la optimización de este bien preciado e imprescindible para la vida de nuestros vecinos.

Ante esta situación crítica, la Diputación de Ciudad Real ha aprobado por primera vez en los últimos años, inicialmente una inversión de 7 millones de euros para renovar redes de abastecimiento y ayudar a sí a mitigar las elevadas pérdidas de agua potable en la red. Una inversión que supone en 70% de un Plan de inversión estratégico para este fin, siendo el otro 30% municipal.

Desde ellos Grupos Popular, y Vox, siendo conscientes de esta realidad existente en nuestro municipio, y que entendemos que el Ayuntamiento no debe sufragar ese 30%, entendemos necesaria e imprescindible analizar el papel de la JCCM en esta situación y su responsabilidad o corresponsabilidad.

Es cierto que corresponde a nuestro municipio la prestación del servicio de distribución domiciliaria de agua potable y los proyectos relacionados, pero también es cierto que es competencia de la administración regional asegurar el abastecimiento de agua potable a las poblaciones, la planificación general del abastecimiento de agua, así como la colaboración técnica y financiera con los ayuntamientos de las inversiones en las infraestructuras hidráulicas.

Y tanta es la competencia y la responsabilidad de la JCCM en la problemática de las pérdidas en la red de abastecimiento que incluso en la Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, aprobada en marzo de 2022 se establece una cuota del canon aplicable a las pérdidas de agua en la red que resultará de la aplicación de los siguientes tipos de gravemente en función del

porcentaje que representan las pérdidas en la relación con el volumen total de agua captada o suministrada en alta:

- Pérdidas de hasta el 25%, 0,10€/m³
- Pérdidas que excedan el 25%. 0,20€/m³

Un canon que va a cobrar la JCCM por fugas en la red de abastecimiento de los municipios y que va a suponer la ruina a muchos Ayuntamientos.

Es de sentido común entender **que no se puede imponer un canon sobre las fugas en la red aprovechando la situación crítica en el rendimiento de las redes de abastecimiento municipales sin antes poner solución o, al menos, participar en la solución.**

Es contrastable el ejercicio de responsabilidad institucional demostrado por nuestro ayuntamiento, ya que son varios los servicios y competencias impropias que estos estamos asumiendo, financiando parte de ellos o su totalidad sin que las administraciones titulares de los mismos, la JCCM, nos traslade íntegramente, como establece la ley, esa financiación.

Este tipo de inversiones no son ajenas a las administraciones regionales. Prueba de ello es el caso de como en el último año la Junta de Andalucía, por poner un ejemplo, aprobaba la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones en los sistemas de abastecimiento para la mejora de la eficiencia y la reducción de pérdidas en redes de distribución en pequeños y medianos municipios en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con una partida presupuestaria de 12,5 millones de euros financiando el 80% con cargo al Fondo de Restauración Ecológica y Resiliencia y el 20% restante aportado por las entidades locales beneficiarias de la ayuda.

Es lógico pensar pues que la administración regional, la JJCM, sea también la primera interesada en que se hagan este tipo de inversiones conducentes a mejorar la eficiencia de nuestras redes de abastecimiento y de que no se desperdicie el agua por falta de ello.

Por todo ello, se propone el Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

El Excmo. Ayuntamiento de Socuéllamos insta a la Junta de Comunidades de Castilla -La Mancha a llevar a cabo las siguientes medidas:

Primero: Que, debido a la situación crítica en el rendimiento de las redes de abastecimiento de los municipios de la provincia, financie el 30% de aportación municipal de este primer Plan de inversión estratégico de renovaciones de redes de abastecimiento en el que la Diputación de Ciudad Real va a aportar el otro 70%, es decir 7 millones de euros. Y que nuestro Ayuntamiento necesita adherirse a él.

Segundo: que la JCCM presupueste para años sucesivos una cantidad similar para

complementar el plan de inversión estratégico que la Diputación tiene previsto proponer en los ejercicios siguientes. Para ayudar a solventar esta realidad que sufre nuestro pueblo.

Tercero: Instar a firmar el correspondiente convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Ciudad Real y los Ayuntamientos, en estos términos, para ayudar a todos los Consistorios de la Provincia incluido el nuestro.

Cuarto: se de traslado de esta Moción al presidente de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y a los grupos parlamentarios de las Cortes Regionales.”

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, de fecha 24 de octubre de 2023.

Abierto el debate, las intervenciones de los concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por 9 votos a favor (5 de los Concejales del Grupo Municipal Popular y 4 de los Concejales del Grupo Municipal Vox), 8 votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y ninguna abstención, se acuerda aprobar la moción presentada en los términos indicados en la misma.

13.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

En virtud de lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que obliga a dar cuenta en cada sesión del Pleno de las resoluciones que hubiera adoptado la Sra. Alcaldesa desde la última sesión plenaria, se facilita a los Portavoces de los Grupos Políticos municipales la relación de Decretos de Alcaldía del nº 1.297 al nº 1.460 de 2023.

14.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar la Sra. Presidenta si alguno/a de los Sres/as. Concejales/as desea someter a la consideración del Pleno alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se presenta la siguiente cuestión:

Por el Grupo Municipal Socialista se presenta moción de urgencia en relación a la contratación de monitores/dinamizadores de los puntos de inclusión digital hasta

diciembre, para su consideración, debate y posterior aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Socuéllamos.

Sometida a votación la urgencia de la moción, votan a favor de la misma los 8 concejales del Grupo Municipal Socialista y en contra los 5 concejales del Grupo Municipal Popular y los 4 concejales del Grupo Municipal Vox, quedando, por tanto, desestimada la urgencia.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las 22:20 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta conmigo, la Secretaria General, que doy fe.

Vº Bº

ALCALDESA-PRESIDENTA